

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA  
26 DE OCTUBRE DE 2023**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO  
OSOKO BILKURAREN AKTA,  
2023ko URRIAaren 26koa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Begoña Aceituno Zunzarren	(UPN)
Javier Andújar Alcolea	(UPN)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
José Luis Ruiz Martínez	(UPN)
Fátima Sesma Vallés	(UPN)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Alberto López Iborra	(EH Bildu)
Maria José Anaut Couso	(PSN)
Roberto Andi6n Mart6nez	(PSN)
Julen En6riz del Valle	(PSN)
Rosa Le6n Justicia	(PSN)
Jes6s M <sup>a</sup> Huarte Arregui	(Contigo Zurekin)
Flor Gonz6lez Alonso	(Geroa Bai)
Jes6s Emilio S6nchez D6az	(PP)

Presidenta / Lehendakaria:

Mar6a Lecumberri Bonilla (UPN)

Secretario accidental / Behin-behineko idazkaria:

D. Guillermo Ruano Ampudia

Concejala no asistente que excusa su asistencia /

Bertaratu ez den zinegotzia eta ezin etorria adierazi dutena

Oihane Indakoetxea Barberia (EH Bildu)

6rgano/ Organoa:

Pleno / Osoko Bilkura

Sesi6n / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial de  
Bara6nain / Bara6naingo  
Udaletxea

Fecha / Eguna:

26 de octubre de 2023 /  
2023ko urriaren 26a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua: 10:00

La Sra. Alcaldesa comunica que Dña. Oihane Indakoetxea Barberia, concejala del grupo municipal EH Bildu, ha excusado su asistencia a la sesión.

**Excusa de asistencia / Ez bertaratzearen adieraztea (00:00:15)**

<b>PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.</b>	<b>LEHENENGOA.- 2023ko IRAILAren 28ko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIIO, ONESTEIA.</b>
--	---

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2023, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones al acta distribuida en la convocatoria.

**Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida (00:00:19)**

El acta se aprueba con 15 votos a favor, grupos municipales UPN, PSN-PSOE, Geroa Bai, PP y EH Bildu a excepción de don Alberto López Iborra, concejal de este grupo municipal, quien se abstiene en la votación.

**Votación / Bozketa (00:00:29)**

<b>I.- PARTE RESOLUTIVA</b>	<b>I.- EBAZPEN ATALA</b>
-----------------------------	--------------------------

<b>SEGUNDO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2023. CREACIÓN DE TRES PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA.</b>	<b>BIGARRENA.- 2023. URTERAKO BARAÑAINGO UDALAREN ETA BERE ORGANISMO AUTONOMOEN PLANTILLA ORGANIKOAREN ALDAKETA HASIERA BATEAN ONESTEA. HIRU UDALTZAIN-AGENTE PLAZA SORTZEA.</b>
---	--

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

**Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (00:00:48)**

**Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 11 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y PP) y 5 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Contigo Zurekin).**

**Votación / *Bozketa* (00:16:39)**

*En sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin aprobó definitivamente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Barañáin y de sus Organismos Autónomos para el año 2023. Dicha aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 195, de fecha 18 de septiembre de 2023.*

*Vista propuesta de modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2023 objeto de aprobación inicial basada en las nuevas circunstancias concurrentes y existentes en el Ayuntamiento de Barañáin a fecha 20 de septiembre consistentes en la creación de las siguientes plazas:*

- *Área de Protección Ciudadana. Plazas 4.39, 4.40, y 4.41. Todas ellas son plazas de agente de policía, con régimen funcional, nivel C, el sistema de provisión es de oposición, y con los complementos que figuran en plantilla orgánica para los agentes de policía, que son los siguientes: Puesto de trabajo, 20,51 %, Turnicidad 6 %, Específico 45 %.*

Núm.	Puesto de Trabajo	Nombre	Jornada	Rég. Juríd.	Relación Jurídica	Nivel	Provisión	Situación	Euskera	A	B	C	D	E	F	G	H
4.39	Agente Policía			F	Funcionario/a	C	Oposic	Vacante			20,5					6	45
4.40	Agente Policía			F	Funcionario/a	C	Oposic	Vacante			20,5					6	45
4.41	Agente Policía			F	Funcionario/a	C	Oposic	Vacante			20,5					6	45

COMPLEMENTOS	
EXCLUSIVIDAD	<b>A</b>
PUESTO DE TRABAJO	<b>B</b>
NIVEL	<b>C</b>
PROLONGACIÓN DE JORNADA	<b>D</b>
INCOMPATIBILIDAD	<b>E</b>
PELIGROSIDAD	<b>F</b>
TURNICIDAD	<b>G</b>
ESPECÍFICO	<b>H</b>

Atendido que, el artículo 236.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra dispone que "La modificación de las plantillas durante la vigencia del presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Habida cuenta de lo anterior, existiendo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de cuentas de la sesión celebrada el 19 de octubre de 2023, **SE ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañáin, todo ello de conformidad con la propuesta de modificación de la plantilla Orgánica obrante en el expediente, y consistente en la creación de tres plazas de agente de policía con régimen funcional, nivel C, el sistema de provisión es de oposición, y con los complementos que figuran en plantilla orgánica para los agentes de policía, que son los siguientes: Puesto de trabajo, 20,51 %, Turnicidad 6 %, Específico 45 %.

**Segundo.** - Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 276 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones.

**Tercero.** - El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso para la producción

de efectos jurídicos se publicará tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

**Cuarto.** - Trasladar el presente acuerdo a las áreas de Asesoría Jurídica, Intervención, Protección Ciudadana y Recursos Humanos, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

<b>TERCERO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 52/2023 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2023. MODIFICACIÓN DE LA BASE 30 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.</b>	<b>HIRUGARRENA.- 52/2023 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA, 2023rako AURREKONTU LUZATUAN. AURREKONTUA GAUZATZEKO 30. OINARRIA ALDATZEA.</b>
---	---

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

**Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (00:16:59)**

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

**Votación / *Bozketa* (00:26:51)**

Por la Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 5 de octubre de 2023 se dictaminó favorablemente la modificación presupuestaria 52/2023 consistente en la modificación de la base 30 del presupuesto “Subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Barañáin”, modificación del importe de la subvención nominativa a la Asociación Footlag, pasando el importe total de 57.500 euros a 67.500 euros.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 52/2023 consistente en la modificación de la base 30 del presupuesto “Subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Barañáin”, modificación del importe de la subvención nominativa a la Asociación Footlag, pasando el importe total de 57.500 euros a 67.500 euros.

**Segundo.** - Exponer el presente acuerdo, por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

**Tercero.** - Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención y notificarlo al Servicio Municipal Lagunak.

<b>CUARTO.</b> - APROBACIÓN INICIAL DEL TIPO DE GRAVAMEN PARA LA CONTRIBUCIÓN URBANA PARA EL AÑO 2024.	<b>LAUGARRENA.- 2024KO HIRI-KONTRIBUZIOAREN KARGA-TASAREN HASIERAKO ONESPENA.</b>
--	---

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

**Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:26:58)**

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE, Contigo Zurekin, Geroa Bai y PP) y 3 abstenciones (grupo municipal EH Bildu).

**Votación / Bozketa (00:39:03)**

Se presenta para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2023, la aprobación inicial del tipo de gravamen de la contribución urbana para el año 2024, elaborada por el área de Hacienda y obrante en el expediente administrativo como parte inseparable de mismo, y que figuran como Anexo.

Para la aprobación de los tipos impositivos, como de sus modificaciones, se sigue el procedimiento señalado en el art. 325 de la Ley Foral 6/90, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno por mayoría simple.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, **SE ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar inicialmente el tipo de gravamen para la contribución urbana para el año 2024 y fijarlo en el 0,313 %.

**Segundo.** - Someter, conforme el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento por plazo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones.

**Tercero.** - El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos se publicará tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

**Cuarto-** Dar traslado del mismo al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

<b>QUINTO.</b> - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES, TIPOS IMPOSITIVOS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN PARA EL AÑO 2024.	<b>BOSGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTEIA, BARAÑAINGO UDALAREN ORDENANTZA FISKALEN, ZERGA TASEN ETA PREZIO PUBLIKOEN ALDAKETA 2024rako.</b>
--	---

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

**Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (00:39:31)**

Durante el debate de este punto del orden del día, siendo las 10 horas y 56 minutos, Dña. Rosa León Justicia, concejala del grupo municipal PSN-PSOE, se ausenta de la sesión.

**Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 11 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE, Geroa Bai y PP), 1 voto en contra (grupo municipal Contigo Zurekin) y 3 abstenciones (grupo municipal EH Bildu).**

**Votación / *Bozketa* (00:55:38)**

Conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de cuentas de la sesión celebrada el 19 de octubre de 2023, basándose en la propuesta de alcaldía consistente en la congelación de éstas, salvo en los casos que el área estime su modificación, **SE ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas fiscales y de los tipos impositivos que se relacionan en el documento “Modificación en las ordenanzas fiscales y tipos impositivos para 2024” y en el Anexo de tarifas.

**Segundo.** - Someter, conforme el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento por plazo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones.

**Tercero.** - El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos se publicará tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

**Cuarto.** - Dar traslado del mismo al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

<b>SEXTO.</b> - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK PARA EL AÑO 2024.	<b>SEIGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTEIA, LAGUNAK UDAL ZERBITZUAREN PREZIO PUBLIKOEN ALDAKETA 2024rako.</b>
--	--

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

**Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (00:56:10)**

Don Alberto López Iborra, concejal del grupo municipal EH Bildu, abandona la sesión siendo las 11 horas.

Doña Rosa León Justicia, concejala del grupo municipal PSN-PSOE, se reincorpora a la sesión siendo las 11 horas y 5 minutos.

A continuación, se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 11 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y PP), 1 voto en contra (grupo municipal Contigo Zurekin) y 3 abstenciones (grupos municipales EH Bildu y Geroa Bai).



**Votación / Bozketa (01:04:57)**

Conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas de la sesión celebrada el 19 de octubre de 2023, **SE ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar inicialmente los precios públicos de Servicio Municipal de Lagunak para el ejercicio 2024, según el acuerdo de la Junta Rectora, en sesión celebrada el 11 de octubre de 2023 y que se relacionan en la documentación obrante en el expediente y en los términos recogidos en la propuesta presentada.

**Segundo.** - Someter, conforme el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento por plazo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones.

**Tercero.** - El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso para la producción de efectos jurídicos se publicará tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

**Cuarto.** - Notificar el presente acuerdo al Servicio municipal Lagunak, dar traslado del mismo al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

<b>SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN.</b>	<b>ZAZPIGARRENA.-BARAÑINGO UDALAREN HAURREN PARTAIDETZARAKO UDAL KONTSEILUAREN ERREGELAMENDUAREN ALDAKETA, HASIERA BATEAN ONESTEA.</b>
---	--

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

**Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (01:05:29)**

A continuación, se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

### **Votación / Bozqueta (01:12:37)**

Se presenta para su modificación el artículo 9 del Reglamento del Consejo municipal de participación de la infancia del Ayuntamiento de Barañain (sistema de elección de participantes), con objeto de fomentar la cohesión y estabilidad del grupo y de dar continuidad al trabajo que realiza.

La redacción en vigor de dicho artículo es la siguiente:

#### **Artículo 9**

*“Cada participante permanecerá en el Consejo dos años naturales (1 de enero a 31 de diciembre), renovando cada año la mitad del órgano participativo. Para ello, cada año cesarán prioritariamente los y las participantes que cursen 6º de primaria. “*

La redacción que se propone es la siguiente:

#### **Artículo 9**

*“Cada participante permanecerá en el Consejo dos años naturales (1 de enero a 31 de diciembre), renovándose en su totalidad a la finalización de dicho plazo.”*

El reglamento ha sido dictaminado favorablemente por la comisión informativa de servicios sociales, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2023. **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación del Artículo 9 del Reglamento del Consejo municipal de participación de la infancia del Ayuntamiento de Barañain, con la siguiente redacción:

#### **Artículo 9**

***“Cada participante permanecerá en el Consejo dos años naturales (1 de enero a 31 de diciembre), renovándose en su totalidad a la finalización de dicho plazo.”***

**Segundo.-** Someter, conforme el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento por plazo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones.

**Tercero.-** El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos se publicará tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

**Cuarto.-** Dar traslado del mismo al área de Servicios Sociales e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

<b>II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>II.- UDALEKO ORGANOEEN INFORMAZIO ETA KONTROL PARTEA</b>
--	---

<b>OCTAVO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA</b>	<b>ZORTZIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK</b>
---	---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1044 a 1184. Asimismo, se da cuenta de la resolución 245E/2023, del Director General de Administración Local y Despoblación, de la resolución 246E/2023, del Director General de Administración Local y Despoblación, de la resolución 402/2023, del Director General de Educación, de la resolución 516E/2023, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

El grupo municipal Geroa Bai, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 1069, 1144, 1145, 1160, 1179, 245E/2023 y 246E/2023.

<b>NOVENO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>	<b>BEDERATZIGARRENA.- TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO AKTAK</b>
---	---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las actas de la Junta de Gobierno Local al actuar por delegación de la alcaldía, aprobadas desde la última Sesión Ordinaria. Actas de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2023 y de fecha 28 de septiembre de 2023.

**Resoluciones e informes de alcaldía y actas Junta de Gobierno Local/ Alkatearen ebazpenak eta txostenak eta Tokiko Gobernu Batzordeko aktak (01:12:43)**

<b>DÉCIMO.- INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE. ¿LO VES?, ¡PÁRALO!</b>	<b>DECLARACIÓN</b>	<b>HAMARGARRENA.- AZAROAREN 25eko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA. IKUSI DUZU? GELDI EZAZU!</b>
---	--------------------	---

*La señora alcaldesa informa que se procederá a la votación para la inclusión, por urgencia, de la Declaración institucional 25 de noviembre, ¿Lo ves? ¿Paralo!*

**Presentación de la declaración institucional / Adierazpen instituzionalaren aurkezpena (01:13:01)**

**La inclusión por urgencia de la declaración institucional se aprueba por unanimidad.**

**Votación / Bozketa (01:13:21)**

Se procede a dar lectura al texto de la Declaración Institucional conjuntamente por parte de todos los grupos municipales.

**Lectura de la declaración institucional / Adierazpen instituzionalarena irakurketa (01:13:28)**

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE  
¿Lo ves?, ¡Páralo!**

*Hace 24 años que la Asamblea de Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional para la erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres y hoy, una vez más, es necesario poner el foco en el carácter estructural de esta violencia. La violencia física, psíquica, económica, sexual, el feminicidio, la trata, la explotación sexual, la mutilación genital, los matrimonios forzados o a edad temprana, son solo algunas de las manifestaciones de las violencias que sufren las mujeres y las niñas. Esto supone una clara vulneración de los derechos humanos que fundamenta sus causas en el sistema patriarcal, que perpetúa*

**AZAROAREN 25eko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA  
Ikusi duzu? Geldi ezazu!**

*Duela 24 urte Nazio Batuen Batzarrak azaroaren 25a Emakumeen aurkako edozein indarkeria mota desagerrarazteko nazioarteko Eguna deklaratu zuen eta gaur, beste behin, indarkeria horren egiturazko izaera agerian jartzea beharrezkoa da. Indarkeria fisikoa, psikikoa, ekonomikoa, sexuala, feminizidioa, salerosketa, sexu-esplotazioa, mutilazio genitala, behartuta edo oso gaztetan egindako ezkontzak emakume eta neskek pairatzen duten indarkerien agerpen batzuk besterik ez dira. Giza eskubideen urraketa argia da, kausak sistema patriarkalean oinarritzen dituena, desberdintasunak*

las desigualdades y se asienta en una estructura de poder que se reproduce a través de mecanismos y prácticas sociales y culturales, posibilitando y normalizando la violencia contra las mujeres.

Desde 2003, año en el que existen registros oficiales en España, 1.236 mujeres han sido asesinadas por su pareja o expareja, 2,8 millones de niñas y mujeres han sufrido violencia sexual en algún momento de su vida, el 84% de las víctimas de delitos contra la libertad sexual son mujeres y el 96% de los responsables de estos delitos de violencia sexual son hombres. De acuerdo a los datos de la Fiscalía General del Estado, en Navarra en el 2022 se produjeron un 25% más de asuntos contra la libertad sexual, y un 94% más de agresiones sexuales. Así mismo se dio un crecimiento del 166% en agresiones sexuales a menores de 16 años con respecto al año anterior.

Estos son solo algunas cifras que ilustran cómo la violencia contra las mujeres, y de manera específica la violencia sexual, está presente en todas las esferas de nuestra sociedad y sabemos que en muchas ocasiones estas agresiones no son denunciadas. Esta violencia se manifiesta en las relaciones de pareja, en los hogares, en los espacios digitales, en el deporte, la política, los medios de comunicación, en el entorno laboral, las asociaciones, los espacios de ocio, las calles... y se cimienta en la normalización de las actitudes machistas, los discursos negacionistas y la complicidad o indiferencia de los hombres, entre otras. Todas ellas son resistencias a los avances logrados por el feminismo para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

La violencia contra las mujeres se perpetúa a través de la normalización de muchos comportamientos. Lo vemos y escuchamos a diario en comentarios como

betikotzen dituen eta mekanismo eta praktika sozial eta kulturalen bidez erreproduzitzen den botere egitura batean oinarritzen dena, emakumeen aurkako indarkeria ahalbidetuz eta normalizatuz.

2003tik, Espainian erregistro ofizialak daudenetik, bikotekideek edo bikotekide ohiek 1.236 emakume erail dituzte, 2,8 milioi neska eta emakumek pairatu dute sexu-indarkeria bizitzako uneraren batean, sexu-askatasunaren aurkako delituen biktimen % 84 emakumeak dira eta sexu-indarkeriako delitu horien arduradunak gizonak dira % 96an. Estatuko Fiskaltza Nagusiaren datuen arabera, Nafarroan 2022an % 25 gehiago izan ziren sexu-askatasunaren aurkako auziak, eta % 94 gehiago sexu-erasoak. Era berean, 16 urtetik beherakoen aurkako sexu-erasoak % 166 igo ziren, aurreko urtearekin alderatuta.

Zifra horiek adierazten dute emakumeen aurkako indarkeria, eta zehazki sexu-indarkeria, gure gizarteko arlo guztietan dagoela, eta badakigu askotan ez direla salatzen eraso horiek. Indarkeria hori bikote-harremanetan, etxean, eremu digitaletan, kirolean, politikan, komunikabideetan, lan-esparruan, elkarteetan, aisialdiko guneetan, kaleetan... agertzen da, eta oinarri ditu, besteak beste jarrera matxisten normalizazioa, diskurtso negazionistak eta gizonen konplizitate edo axolagabekeria. Horiek denak emakumeen eta gizonen arteko berdintasuna erdiesteko feminismoak lortutako aurrerapenekiko erresistentziak dira.

Emakumeen aurkako indarkeria jokamolde askoren normalizazioaren bidez betikotzen da. Egunero ikusi eta entzuten ditugu honelako komentarioetan: "orain

“ahora para ligar hay que firmar un contrato”, “solo fue un beso, ¿no es para tanto!”, “no se os puede decir nada, ¿todo os ofende!”, etc. Estos son solo algunos ejemplos de los discursos negacionistas y cómplices con la violencia y que nos interpelan a seguir trabajando para alcanzar una igualdad real y efectiva haciendo un llamamiento expreso y directo a la implicación de los hombres en esta tarea. Es necesario que todas y todos nos comprometamos activamente, identificando y erradicando aquellos comportamientos normalizados, propios y ajenos, que perpetúan el machismo. Es especialmente ineludible que los hombres den un paso adelante y acaben con la complicidad que perpetúa estas situaciones.

Por todo ello, las Entidades Locales que impulsamos esta declaración manifestamos lo siguiente: Nuestro rechazo hacia todas las formas de violencia contra las mujeres, en cualquier ámbito y contexto.

- Nuestro compromiso como Administraciones Públicas a seguir trabajando en la erradicación de las desigualdades entre mujeres y hombres, así como en la incorporación en la agenda política de las entidades locales medidas que garanticen el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias, en colaboración con los colectivos de mujeres y feministas y la ciudadanía en su conjunto.

- Nuestra responsabilidad para garantizar los protocolos locales para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres, con el trabajo continuo en los ámbitos de sensibilización, prevención, atención, intervención y reparación.

- Nuestro compromiso con las mujeres y niñas agredidas o asesinadas, así

ligatzeko kontratu bat sinatu behar da”, “muxu bat besterik ez zen izan, ez da hainbesterako!”, “ezin zaizue ezer ere esan, dena da iraingarria zuendako!”, etab. Horiek indarkeriarekin konplizeak diren diskurtso negazionisten adibide batzuk besterik ez dira, eta berdintasun erreal eta eraginkorra erdiesteko lanean jarraitzeko galdegiten digute, gizonek zeregin horretan duten inplikazioari bereziki eta zuzenean dei eginez. Beharrezkoa da denok konpromiso aktiboa hartzea, matxismoa betikotzen duten jokamolde normalizatuak, norberarenak edo besteena, identifikatuz eta desagerraraziz. Bereziki saihestezina da gizonek aurrerapauso bat ematea eta egoera horiek betikotzen dituen konplizitatearekin amaitzea.

Horregatik guztiagatik, adierazpen hau bultzatzen dugun Tokiko Entitateek honako hau adierazten dugu:

- Gure arbuioa emakumeen aurkako indarkeria-mota ororekiko, edozein arlo eta testuingurutan. Gure konpromisoa, Administrazio Publiko garen aldetik, emakumeen eta gizonen arteko ezberdintasunak desagerrarazteko lanean jarraitzeko, bai eta tokiko entitateen agenda politikoan emakume eta neskatuen indarkeriarik gabeko bizitza bizitzeko eskubidea bermatzen duten neurriak txertatzeko ere, emakumeen kolektiboekin eta kolektibo feministekin eta herritarrekin elkarlanean.

- Gure arduraren, emakumeen aurkako indarkeriaren aurrean koordinatuta jokatzeko tokiko protokoloak bermatzeko, sensibiltzazioaren, prebentzioaren, arretaren, esku-hartzearen eta erreparazioaren arloetan lan iraunkorra eginez.

- Gure konpromisoa erasotutako edo eraildako emakume eta neskatuekin, baita horien seme-alabekin ere,

como con sus hijas e hijos que enfrentan o han enfrentado violencia sexista.

- Nuestra interpelación directa a los hombres, de todas las edades, para que asuman compromisos y se posicionen activamente contra todo tipo de violencia hacia las mujeres.

- Nuestro llamamiento y reconocimiento a toda la ciudadanía para que sigan mostrando su rechazo y compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, denunciando todas las manifestaciones de ésta, señalando aquellas actitudes que la cimientan y condicionan la vida y libertad de las mujeres y niñas, así como nuestra invitación a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.

*sexu-indarkeriari aurre egin behar izan baitiete.*

- *Gure interpelazio zuzena adin guztietako gizonei, konpromisoak har ditzaten eta emakumeen aurkako indarkeria mota guztien aurka aktiboki ager daitezten.*

- *Gure deia eta aitortpena herritarrei, emakumeen aurkako indarkeria desagerrarazteko bidean haien arbuioa eta konpromisoa adierazten jarrai dezaten, indarkeria horren agerpen guztiak salatzen, haren oinarri diren eta emakumeen eta nesken bizitza eta askatasuna baldintzatzen duten jarrerak agertaraziz eta herritarrak gonbidatzea azaroaren 25aren inguruan antolatzen diren jarduera guztietan parte hartzera.*

Finalizada la lectura de la declaración institucional, la señora alcaldesa informa que el próximo 24 de noviembre se realizará una concentración a las 12:00 horas en la plaza consistorial con motivo de la celebración del día 25 de noviembre, Día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer.

**Información sobre concentración 25N / A25eko konzentrazioari buruzko informazioa (01:25:34)**

<b>DÉCIMOPRIMERO.- PREGUNTAS</b>	<b>RUEGOS</b>	<b>Y</b>	<b>HAMAIKAGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK.</b>
----------------------------------	---------------	----------	--

**Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak (01:25:59)**

A continuación la Sra. Presidenta declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las 11 horas y 41 minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el secretario accidental de que certifico.